

cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de julio de 2005 a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre de 2005, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 40.837, al tomo 477, folio 76 Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Mitad indivisa local en Mérida, calle Pedro María Plano, con entrada por Travesía de Pedro María Plano. Tasada en la cantidad de 12.784,27 euros.

Fincas números 40.853, 40.855 y 40.857, al tomo 1.477, folios 100, 103 y 103, inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida. Vivienda en Calle Pedro María Plano número 4, está constituida por la unión de tres fincas de la planta segunda del edificio al que pertenece la vivienda. Dichas fincas se encuentran tasadas en la cantidad de 138.982,54 euros.

Dado en Mérida, a 22 de marzo de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.264.

#### MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216/2005 se sigue a instancia de María Luisa Abellán Egea expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Abellán Martínez, natural de Murcia, de 91 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Murcia calle Sagasta, no teniéndose de él noticias desde hace más de 40 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 4 de abril de 2005.—El/la Secretario.—16.658.

1.ª 26-4-2005

#### TARRAGONA

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/05 se ha dictado en fecha 15 de abril de 2005, auto de declaración de concurso voluntario

de la mercantil Garsed e Hijos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Bellmunt del Priorat, calle La Mina, n.º 1 (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores Judiciales e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 18 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—17.463.

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sevilla,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 371/03-3, he acordado mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Andalza de Gomas y Plásticos, Sociedad Limitada» acordada en Auto de fecha 29 de octubre de 2003; limitando la actuación gestora de dicha suspensa mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Sevilla, 16 de abril de 2005.—La Magistrada-Juez.—El/ La Secretaria Judicial.—16.993.

#### VIGO

##### Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Vigo.

Asunto en que se acuerda: el proceso de filiación 7/05-g, sobre reclamación de la filiación no matrimonial ejercitando conjuntamente como accesoría, la acción de impugnación de su filiación matrimonial de doña María José Pérez Sequeiros contra doña Hildamar Solla Gameiro, doña Socorro Sequeiros da Costa, doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros.

Personas a las que se emplaza: Doña Josefa Pérez Sequeiros y don José Luis Pérez Sequeiros en concepto de parte demandada. Naturales de Banga (Ourense), con domicilio desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figuran como partes demandadas.

Tribunal ante el que deben comparecer: En la sede de este Juzgado sito Rúa Lalín, número 4

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

#### Prevenciones legales

Primero.—Si no comparecen, se las declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

Segundo.—La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.—Deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—La Secretaria Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a doña Josefa Pérez Sequeiros, don José Luis Pérez Sequeiros, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de veinte días comparezcan en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda en que figuran como partes demandadas, bajo los apercibimientos que figuran en la presente cédula.

Vigo, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial.—16.677.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 106/2004-B, habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Inmodátil, S. L., cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«1. Se declara el estado de concurso necesario de la mercantil Inmodátil, S. L., con domicilio en c/ Miguel Hernández, número 89, de Elche, C.I.F. número B-03603099, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.251, folio 218, Hoja A-4255.

2. Se nombra Administrador concursal a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con D.N.I. número 17.417.306-G con domicilio en c/ Extremadura, número 2-Entlo. A, 03300 Orihuela, teléf. 665955724, y correo electrónico oliveroslpuerta@hotmail.com, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil, que vendrán asumidas por los Administradores concursales.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico «La Verdad de Elche».

Hágase llamamiento de los acreedores de la mercantil, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días desde que se verifique la última de las publicaciones.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

6. Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de Elche en el que figura inscrita la finca registral número 37.737 y para la anotación preventiva de la declaración de concurso y la suspensión de las facultades de administración y disposición con fecha de la presente resolución, así como el nombramiento del Administrador concursal don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta (art. 24.4 LC).

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elche.

8. Fórmese las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.